

Junta de 13 de mayo de 97.

Don Juan de Obles  
Encina  
Ayuso  
Atinosa  
En Salamanca dho dia Junta en la Sala de Juntas  
de esta Univ. los Jues Comisarios nombrados en  
el Pleno de 12 del corriente para evacuar el Informe  
que sobre la Disp. del Sr. Salar. El Sr.  
Don Juan de Obles dijo: Fue beneficiada la Serr. del Sr.  
Salar yaco en Cat. segun las ley. de la Univ.  
y Puer. del R. Consejo luego que se benefició la  
no asistencia a ella por un mes y por consiguiente  
con arreglo a las mismas R. resoluciones nada  
gano de su salario =

El Sr. Don Juan Encina dijo esto mismo =

El Sr. Don Juan Ayuso dijo: Fue siempre inclina a  
que puede tener perdida el Sr. Salar la Cat. y  
Omeña desde que paso el caso en que dijo de la Cat.  
Cnic que hai algunas razones de dudar por lo ex-  
traordinario del caso y que uno y otro debe expo-  
nerse en el Informe que haga esta Junta =

El Sr. Don Juan Atinosa se combino en un todo con el  
voto del Sr. Don Juan de Obles. añadiendo que lo extra-  
ordinario del caso le parece una mala razon.

Sobre las expuestas por D<sup>to</sup> J<sup>or</sup> para todos  
efectos que comprende su voto =

J<sup>or</sup> Director fue del mismo parecer q<sup>o</sup> el J<sup>or</sup> J<sup>or</sup>

Aguio =  
Acuerdo) Faltó por Acuerdo el Voto del J<sup>or</sup> J<sup>or</sup>  
D<sup>to</sup> Lator Prober. L. — — —

El J<sup>or</sup> J<sup>or</sup> Prober en el segundo punto fue  
de Dictamen: Que exponga a S. M. que el  
titulo de Jubilado y Emolumentos de tal  
es un honor q<sup>o</sup> se dispensa por las Leyes  
Academicas a S<sup>os</sup> las Cated<sup>ras</sup> de Propiedad  
despues de haber servido estas Cated<sup>ras</sup> 20 años  
sin atender al merito o servicio que hagan  
al servicio de Dios que esta distincion incluye  
~~biens~~ positivamente la Satisf<sup>on</sup> de un  
desempeño ~~de~~ ilustrado y útil ala Nacion en  
la enseñanza publica q<sup>o</sup> no beneficiándose  
en el J<sup>or</sup> Salas estas circunstancias, aten-  
didas las en que esta constituido; No se  
considera a acceder al titulo de Jubilado  
ni a contribucion alguna q<sup>o</sup> tenga este concep<sup>to</sup>.

temiendo solo con respecto al d. d. de  
 atender sus necesidades por mera compasion  
 entre otras que dice la prudencia debenta ~~temer~~<sup>temer</sup>  
 ser por Encina dijo estomismo =

ser por Ayuso dijo: Pucie exponga en el Informe no  
 tener el d. Salas los requisitos necesarios para  
 la Jubil. en y no haber terminos en las actuales  
 circunstancias para concederla ni el concepto de  
 Jubilado ni sueldo por tal titulo, ni para pen-  
 sionarla Cated. que obtuvo =

ser por Hinojosa dijo: Pucie exponga en el Informe  
 no tener el d. Salas los requisitos nece-  
 sarios para la Jubil. ni haber terminos en  
 sus circunstancias para concederle este honor,  
 ni la Dignidad de la Catedra ni parte de ella =

El ser por Probler en quanto a la Pension dijo: Puc.  
 siendo el Catedratico que le succede atender  
 atodo el premio señalado por su trabajo, consi-  
 dera quem debe pensionarse en favor de alguno  
 quem tenga el Merito que pida este desfalco



en memoria de el, do existia el bien de la  
 Unio. no habiendo ninguna de estas nacio.  
 nes en el caso presente se exponga a S. M.  
 que el D. Salas no es acreedor a lo que pue.  
 tendes =

En esta parte tambien se conformo el Sr. D. J. J.  
 Encina =

Sr. D. J. J. fue del mismo parecer q. el Sr. D. J. J. Aguirre  
 Ancedo y Salas por Ancedo: que el D. Salas  
 no tiene derecho, ni ala Jubilacion, ni al hos.  
 non de ella, ni ala Prebta de la Cathedra en  
 tal concepto, ni a pension alguna sobre ella.  
 Como que se concluyo esta Junta q. firmaron del.  
 de Dios J. J. Cuyo efecto de ello =

~~Don~~ ~~Ponondegoy~~ ~~Dr. D. J. J. J.~~  
~~Don~~ ~~Ponondegoy~~ ~~Dr. D. J. J. J.~~

Antemi  
 Juan Francisco J. J.  
 Juan Man. J. J.



Suma del dia 17 de mayo de 1714

ser D<sup>o</sup> En Salamanca dho dia sumo en esta d<sup>o</sup> ma<sup>o</sup> l<sup>o</sup> ser  
Proble<sup>o</sup> del man<sup>o</sup> para continuar lo determinado en el Pl<sup>o</sup>.  
Ayuso no de 12 del mismo este en el acuerdo del d<sup>o</sup> de la.  
Hinojosa tal, el ser D<sup>o</sup> Proble<sup>o</sup> dijo: Puede expengan los  
menitor que alega el d<sup>o</sup> de la<sup>o</sup> en su Prop<sup>o</sup>., se im-  
ponne a d. est. de las circunstancias q<sup>e</sup> considera  
la Univ<sup>o</sup> pueden contribuir a su subsistencia  
i aliviarla. y que a cuando lo que sea de su d<sup>o</sup>.  
aguardo para que la Univ<sup>o</sup> tenga la satisfacion  
de proceder con rigimiento a sus d<sup>o</sup>. intencio-  
nes.

ser D<sup>o</sup> Enina dijo: lo mismo que el ser D<sup>o</sup> Proble<sup>o</sup>

ser D<sup>o</sup> Ayuso dijo: Puede este literalmente al A<sup>o</sup>men.  
do del Consejo del dia 12

ser D<sup>o</sup> Hinojosa dijo: lo mismo = que el ser D<sup>o</sup> Proble<sup>o</sup>

ser D<sup>o</sup> que en la Prop<sup>o</sup> que se haga a d. est. re-  
comprenda literal la ultima parte del A<sup>o</sup>men.  
del Pleno de 12 del Consejo

Salio por A<sup>o</sup>men: el voto del ser D<sup>o</sup> Proble<sup>o</sup>.



Separo a nominar <sup>señor</sup> que formaron la Repre-  
sentación en

señor Prober nombro por su parte al señor D. Estimo-  
jora =

señor Encina. Nombro al señor Prober

señor Ayuso. nombro al señor Encina,

señor Estimojora al señor Prober.

señor D. que habiendo sido adoptado por la Comi-  
el modo de pensar del señor Ayuso que le parece.  
a su señoría debe hacer la Representación en

señor D. Prober ~~reforma en su parte~~ expuso  
quien tenía reparo en admitir la comisión

En esta parte no imbo et inen-

Do = como quiere concluir esta Junta  
que en Dios se confía. Cuyo infes de ello =

D. Torondogorral D. D. D. Prober

~~señor~~ Amén

Juan Man. <sup>señor</sup> ~~señor~~

En 13 de Mayo de 1772 relatada en  
despachos el informe sobre la reforma  
de D. Prober. Nombro a los señores

8  
Trina Melac on Plano de Rio de Janeiro  
1797 en 3 puntos en todas sus circunferencias

8  
Trina de 13 p. 17 de altura de 2197  
Declarada a oba man de 2197  
Fundado en el Plano de Rio de Janeiro sobre  
la Ordenanza del Sr. D. Carlos

Estendiog.